



TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: **TET-JE-008/2022**

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a cuatro de febrero de dos mil veintidós¹.

VISTA la cuenta que antecede, signada por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta y anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 34, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; y 44, fracción I, de la Ley de Medios², se tiene por recibida la demanda signada por Mariela Elizabeth Marqués López, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, así como las demás constancias con las que se da cuenta, mismas que se radican en la Segunda Ponencia, a cargo del Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi.

TERCERO. Análisis del asunto planteado. La enjuiciante manifiesta impugnar la Resolución ITE-CG 05/2022 del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización de ese Instituto, respecto

¹ Las fechas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintidós.

² Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.



de la solicitud de registro de Fuerza por México Tlaxcala, como Partido Político Local.

CUARTO. Informe circunstanciado de la autoridad señalada como responsable. Con fundamento en el artículo 43, fracción V, de la Ley de Medios, téngase a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, rindiendo informe circunstanciado respecto del acto reclamado, y haciendo las manifestaciones en defensa de la legalidad del mismo.

QUINTO. Publicitación del medio de impugnación electoral. Asimismo, téngase por recibida la constancia de fijación del Juicio Electoral, de fecha dos de febrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b) de la Ley de Medios.

SEXTO. Domicilio de la parte actora. Dadas las circunstancias por las que atraviesa el país, respecto a las medidas de prevención sanitarias y las modificaciones temporales de trabajo motivadas por la pandemia del virus COVID-19, se autoriza el correo electrónico pvem.tlaxcala@hotmail.com señalado por la parte actora, para recibir las subsecuentes notificaciones.

SÉPTIMO. Dadas las circunstancias por las que atraviesa el país, respecto a las medidas de prevención sanitarias y las modificaciones temporales de trabajo motivadas por la pandemia del virus COVID-19, se autoriza el correo electrónico oficial secretaria@itetlax.org.mx señalado por la autoridad responsable, para recibir las subsecuentes notificaciones.

OCTAVO. Admisión de la demanda. Se reserva la misma a efecto de que se realice el análisis de los requisitos de procedibilidad de la demanda.





TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: **TET-JE-008/2022**

Notifíquese el presente recurso: **a la actora y a la autoridad responsable**, a través de los medios electrónicos autorizados para tal efecto; y **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala:

<http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

